

PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIA

A partir de septiembre, **cada ciclo formativo** en el que existan plazas vacantes podrá ser objeto de adjudicación en hasta 3 fechas: **5 de septiembre, 16 de septiembre y 14 de octubre**.

Para poder participar en cada **adjudicación**, que será **directa y presencial** en cada centro, **debes estar en el listado de espera de ese ciclo, centro y turno** y **acudir presencialmente al centro** en esas tres fechas, **a las 9:00 horas**.

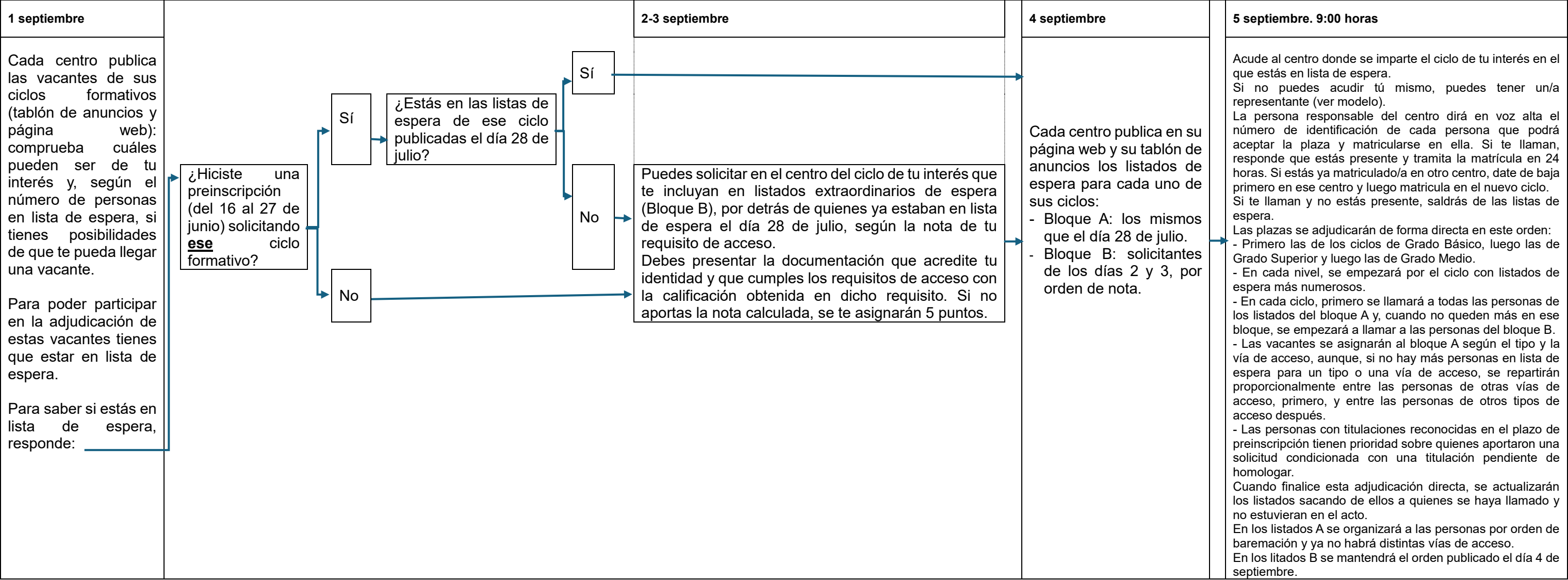
Si estás en una lista de espera y no acudes a estas fechas de adjudicación directa, saldrás de la lista de espera de ese ciclo, centro y turno.

Puedes participar en la adjudicación directa de un ciclo formativo, aunque tengas una plaza adjudicada el día 28 de julio y hayas hecho matrícula entre el 29 y el 31 de julio: se considera mejora de opción. Eso sí: si se te adjudica una nueva plaza los días 5 o 16 de septiembre o el 13 de octubre, **debes pedir la baja de la plaza que ocupas antes de matricularte en la nueva plaza en un plazo de 24 horas tras la adjudicación**.

Para **autorizar a otra persona para que te represente** en un acto de adjudicación directa, puedes realizar un escrito, en un folio A4, en el que reflejes el siguiente texto asegurándote de que es perfectamente claro y legible:

“_____ [tu nombre y apellidos], con DNI/ NIE/ pasaporte _____ [tu número de identificación], autorizo a _____ [nombre y apellidos de tu representante], con DNI/ NIE/ pasaporte _____ [el número de identificación de tu representante], para que me represente en la adjudicación extraordinaria de ciclos formativos del día _____ [fecha del llamamiento]. Y para que así conste, firmo el día _____ [día en que firmas la autorización].” Bajo el texto, deberás firmar la autorización y deberás aportar fotocopia de tu identificación (DNI/ NIE/ pasaporte) y de la identificación de tu representante (DNI/ NIE/ pasaporte).

Para la **adjudicación del 5 de septiembre** debes tener en cuenta lo siguiente:

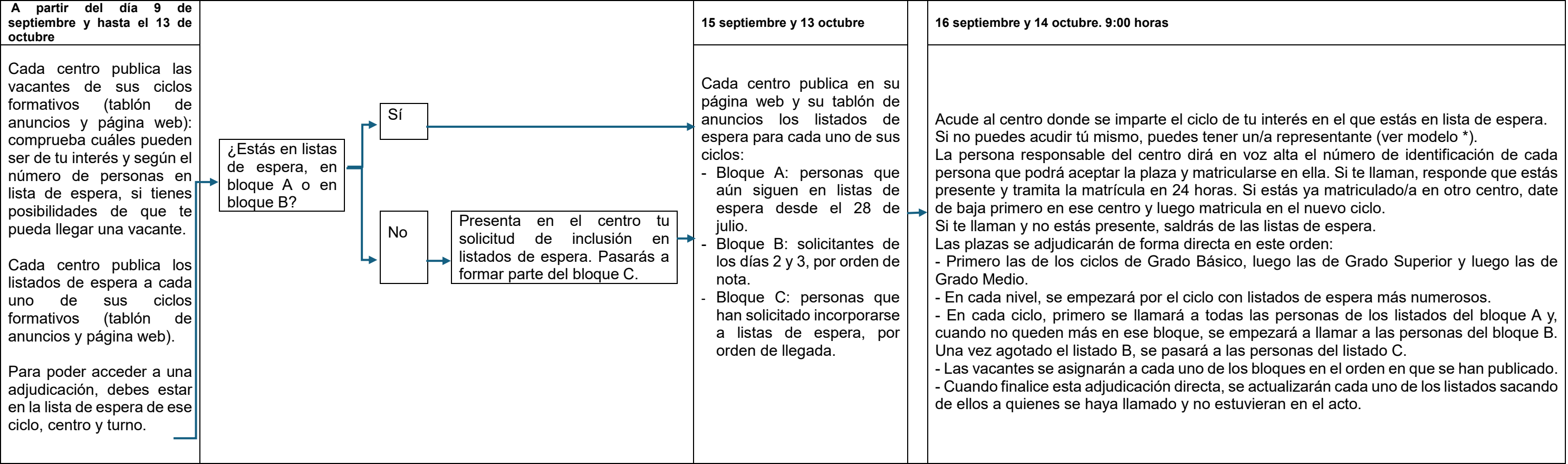


¿Y qué ocurre si no tengo plaza el día 5 de septiembre? ¿O si no he podido participar en la preinscripción o en la solicitud de inclusión en listas de espera de los días 2 y 3 de septiembre? Existen otras dos adjudicaciones directas de plazas vacantes los días 16 de septiembre y 14 de octubre a las 9:00 en los centros donde se imparten, según las siguientes condiciones:

(sigue en la siguiente página)

Para las **adjudicaciones del 16 de septiembre y del 14 de octubre** debes tener en cuenta lo siguiente:

- Para poder **participar en cada adjudicación**, que será **directa y presencial** en cada centro, **debes estar en el listado de espera de ese ciclo**, centro y turno y **acudir al centro en cada una de las fechas, a las 9:00 horas**.
- Puedes participar en la adjudicación directa de un ciclo formativo, aunque tengas una plaza adjudicada el día 28 de julio y hayas hecho matrícula entre el 29 y el 31 de julio: se considera mejora de opción. Eso sí: si se te adjudica una nueva plaza los días 5 o 16 de septiembre o el 13 de octubre, debes pedir la baja de la plaza que ocupas antes de matricularte en la nueva plaza en un plazo de 24 horas.
- Si estás en una lista de espera y **no acudes** a estas fechas de adjudicación directa, **saldrás de la lista de espera de ese ciclo**, centro y turno.



Debes tener en cuenta estas condiciones:

* Para **autorizar a otra persona para que te represente** en un acto de adjudicación directa, puedes realizar un escrito, en un folio A4, en el que reflejes el siguiente texto asegurándote de que es perfectamente claro y legible:

“_____ [tu nombre y apellidos], con DNI/ NIE/ pasaporte _____ [tu número de identificación], autorizo a _____ [nombre y apellidos de tu representante], con DNI/ NIE/ pasaporte _____ [el número de identificación de tu representante], para que me represente en la adjudicación extraordinaria de ciclos formativos del día _____ [fecha del llamamiento]. Y para que así conste, firmo el día _____ [día en que firmas la autorización].”

Bajo el texto, deberás firmar la autorización y deberás aportar fotocopia de tu identificación (DNI/ NIE/ pasaporte) y de la identificación de tu representante (DNI/ NIE/ pasaporte).



Instrucciones sobre el proceso de matrícula y la gestión de la fase extraordinaria de admisión en ciclos formativos para el curso 2025/26: publicación de vacantes, listados de espera y adjudicaciones controladas.

Referencia: SFP/ JSG/ Lcg

Nº expediente: 021/25

Las resoluciones reguladoras de los procesos de admisión en ciclos formativos de [Grado Básico de la oferta ordinaria \(5/2025, de 26 de mayo\)](#), de [Grado Medio en modalidad presencial \(6/2025, de 26 de mayo\)](#) y de [Grado Superior en modalidad presencial \(7/2025, de 26 de mayo\)](#), publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja de 29 de mayo de 2025, establecen en su apartado noveno dos periodos de admisión: uno ordinario, que finaliza con la adjudicación centralizada definitiva, y otro extraordinario, que se inicia, según el Anexo II de las citadas resoluciones, el 1 de septiembre. Las presentes instrucciones están destinadas a esclarecer aquellos puntos que puedan generar confusión en lo relativo al cierre del periodo ordinario y la gestión del periodo extraordinario.

1. FIN DEL PERIODO ORDINARIO: MATRÍCULA DE ALUMNADO CON PLAZA ADJUDICADA.

El periodo ordinario de admisión, que está próximo a finalizar, culmina con el periodo de matrícula del alumnado al que se haya concedido una vacante en la adjudicación centralizada definitiva.

Recordamos que **el trámite de matrícula es obligatorio**: si alguien no realiza la matrícula en plazo, pierde el derecho a la plaza asignada. La plaza asignada pasa a adjudicarse en el periodo extraordinario y la persona también debe recurrir a ese plazo para poder ser admitida en un ciclo.

Durante el proceso de matriculación o una vez finalizada la recepción de impresos de matrícula, **se deberá llevar un registro** y control sobre los listados de adjudicación de qué alumnado sí ha tramitado matrícula y cuál no, y **de cuántas plazas quedan liberadas por falta de la matrícula de alguno de los tipos y vías de acceso**.

En los listados de Grado Básico, se deberá señalar qué alumnado ha tramitado matrícula en cada una de las reservas y en el acceso general. Por ejemplo, dada la siguiente lista de adjudicación:

Centro: C.F.E.I.P.S. Purísima Concepción y Sta.María Micaela. Curso 1º Grado Básico (Peluquería y Estética) (Diurno)

Otros Accesos

Cupo: Otros Accesos [1] (1)

DNI	Opción	Requisito	Fecha de nacimiento	Estudiante de La Rioja	Calificación	Numero de plaza	Sumación
18078807D	1	Vía 1.ª de ESO	07/09/2008	SI	7.64	7877	87.64

Cupo: Otros Accesos [2] (1)

DNI	Opción	Requisito	Fecha de nacimiento	Estudiante de La Rioja	Calificación	Numero de plaza	Sumación
1656465P	1	Vía 2.ª de ESO (debe aportar Consejo Orientador)	07/06/2008	SI	4.11	1813	64.11

Acceso General

Cupo: Ordinaria (13)

DNI	Opción	Requisito	Fecha de nacimiento	Estudiante de La Rioja	Calificación	Numero de plaza	Sumación
1964134L	1	Vía 1.ª de ESO	23/04/2009	SI	5.0	6401	85.0
19083802Y	1	Vía 1.ª de ESO	26/05/2009	SI	4.45	3704	94.45
27486135	1	Vía 1.ª de ESO	21/06/2009	SI	4.14	974	84.14
2748580N	1	Vía 1.ª de ESO	14/04/2008	SI	3.0	3145	93.0
18653407W	1	Vía 1.ª de ESO	01/09/2008	SI	1.0	3753	81.0
18080648R	1	Vía 1.ª de ESO	16/10/2010	SI	0.9	7988	70.9
18080723D	1	Vía 2.ª de ESO (debe aportar Consejo Orientador)	04/10/2009	SI	5.36	6805	65.36
18086188R	1	Vía 2.ª de ESO (debe aportar Consejo Orientador)	10/03/2009	SI	3.2	8389	63.2
13567056T	1	Vía 2.ª de ESO (debe aportar Consejo Orientador)	16/10/2009	SI	2.91	1170	62.91
4778658T	1	Vía 2.ª de ESO (debe aportar Consejo Orientador)	10/10/2009	SI	2.4	6307	62.4
60683780Z	1	Vía 2.ª de ESO (debe aportar Consejo Orientador)	03/10/2009	SI	2.4	3692	62.4
18478380M	1	Vía 2.ª de ESO (debe aportar Consejo Orientador)	08/09/2010	SI	5.27	4022	55.27

Ejemplo 1. Adjudicación de Grado Básico.

A medida que el alumnado vaya matriculando, podemos destacarlos en otro color y comprobar si alguna persona no se matricula.

Centro: C.P.E.I.P.S. Purísima Concepción y Sta.María Micaela. Curso 1º Grado Básico (Peluquería y Estética) (Diurno)

Otros Accesos

Cupo: Otros Accesos [1] (1)

DNÍ	Opción	Requisito	Fecha de nacimiento	Estudiante de La Rioja	Calificación	Número de empate	Reservación
180788070	1	Vía 1: 2º de ESO	07/10/2008	SI	7.84	7877	87.84

Cupo: Otros Accesos [2] (1)

DNÍ	Opción	Requisito	Fecha de nacimiento	Estudiante de La Rioja	Calificación	Número de empate	Reservación
1864555P	1	Vía 2: 2º de ESO (debe aportar Consejo Orientador)	07/09/2008	SI	4.11	1813	64.11

Acceso General

Cupo: Ordinaria (13)

DNÍ	Opción	Requisito	Fecha de nacimiento	Estudiante de La Rioja	Calificación	Número de empate	Reservación
19641347L	1	Vía 1: 2º de ESO	23/04/2009	SI	5.0	6475	85.0
18083802Y	1	Vía 1: 2º de ESO	26/05/2008	SI	4.45	3104	84.45
27468135	1	Vía 1: 2º de ESO	21/04/2009	SI	4.14	974	84.14
1740588N	1	Vía 1: 2º de ESO	14/04/2008	SI	3.0	2146	83.0
18034407W	1	Vía 1: 2º de ESO	01/09/2008	SI	1.0	3753	81.0
18080048R	1	Vía 1: 2º de ESO	15/10/2010	SI	0.9	7888	70.9
18080723D	1	Vía 2: 2º de ESO (debe aportar Consejo Orientador)	04/10/2009	SI	5.36	8805	65.36
18085189R	1	Vía 2: 2º de ESO (debe aportar Consejo Orientador)	12/02/2009	SI	3.2	8389	63.2
13357595T	1	Vía 2: 2º de ESO (debe aportar Consejo Orientador)	16/10/2009	SI	2.91	1175	62.91
0773288T	1	Vía 2: 2º de ESO (debe aportar Consejo Orientador)	12/12/2009	SI	2.4	6337	62.4
0363176Z	1	Vía 2: 2º de ESO (debe aportar Consejo Orientador)	09/12/2009	SI	0.4	3552	62.4
18475399M	1	Vía 2: 2º de ESO (debe aportar Consejo Orientador)	08/09/2010	SI	5.27	4022	55.27

Registro de control de matrícula de solicitantes con adjudicación de Grado Básico del ejemplo 1.

En este ejemplo de Grado Básico, hay una persona de la reserva de alumnado con NEE que no se ha matriculado y, por tanto, libera una plaza por esa vía y también se liberan 3 plazas por falta de matrícula del acceso ordinario. Por tanto, realizaremos un registro interno que indique lo siguiente:

- Alumnado con NEE: 1 vacante.
- Alumnado con discapacidad: 0 vacantes.
- Resto alumnado: 3 vacantes.

No ha habido ninguna petición a Grado Básico por la reserva de deportistas de alto nivel/ rendimiento, por lo que omitimos ese tipo de acceso en el caso de Grado Básico.

Del mismo modo, dada una adjudicación de Grado Medio o de Grado Superior, indicaremos quiénes sí se matriculan y comprobaremos qué plazas quedan libres por cada tipo y vía de acceso, incluyendo las siguientes:

- Personas con discapacidad.
- Deportistas de alto nivel/ rendimiento.
- Acceso general:
 - Vía 1a
 - Vía 1b
 - Vía 2
 - Vía 3

Otros Accesos

Cupo: Otros Accesos [1] (1)

DNI	Opción	Requisito	Año de obtención	Calificación	Número desempate	Baremación
734629112	1	Título Graduado/a Educación Secundaria	2025	6.6	2590	76.6

Acceso General

Cupo: Graduado en ESO (18)

DNI	Opción	Requisito	Año de obtención	Calificación	Número desempate	Baremación
16647738G	1	Título Graduado/a Educación Secundaria	2025	7.33	914	77.33
17496229J	2	Título Graduado/a Educación Secundaria	2025	6.19	2668	76.19
13355110E	4	Título Graduado/a Educación Secundaria	2025	6.0	5444	76.0
16648656J	4	Título Graduado/a Educación Secundaria	2025	6.0	8427	76.0
18475864X	4	Título Graduado/a Educación Secundaria	2025	5.95	958	75.95
58047408P	4	Título Graduado/a Educación Secundaria	2025	5.79	6685	75.79
16648609J	2	Título Graduado/a Educación Secundaria	2025	5.71	9825	75.71
18064182H	2	Título Graduado/a Educación Secundaria	2025	5.45	5186	75.45
18074324G	2	Título Graduado/a Educación Secundaria	2025	5.35	9216	75.35
17561852H	3	Título Graduado/a Educación Secundaria	2025	5.31	3843	75.31
18088380P	3	Título Graduado/a Educación Secundaria	2025	4.79	474	74.79
AT814547	1	Título Graduado/a Educación Secundaria	2024	7.33	3140	67.33
18073676T	1	Título Graduado/a Educación Secundaria	2024	5.92	6506	65.92
18067880C	1	Título Graduado/a Educación Secundaria	2024	5.33	8536	65.33
53962048J	4	Título Graduado/a Educación Secundaria	2024	5.0	4647	65.0

Cupo: Técnico Básico (8)

DNI	Opción	Requisito	Año de obtención	Calificación	Número desempate	Baremación
18076038D	1	Título de Técnico/a Básico/a	2025	7.44	73	77.44
18474252P	1	Título de Técnico/a Básico/a	2025	7.22	2637	77.22
18186209B	1	Título de Técnico/a Básico/a	2025	6.67	9074	76.67
17496425A	1	Título de Técnico/a Básico/a	2025	6.44	933	76.44
Y9811490C	1	Título de Técnico/a Básico/a	2025	6.35	6086	76.35
Y256196P	1	Título de Técnico/a Básico/a	2025	6.25	7034	76.25
16654181L	1	Título de Técnico/a Básico/a	2025	6.0	6571	76.0
29530507V	1	Título de Técnico/a Básico/a	2025	6.0	4668	76.0

Cupo: Cursos de Formación Específicos y Pruebas de Acceso (4)

DNI	Opción	Requisito	Año de obtención	Calificación	Número desempate	Baremación
Y4067109S	1	Superación específico CFGM	2025	6.67	7637	36.67
18075468T	1	Superación específico CFGM	2025	6.49	5177	36.49
Y1136525V	1	Superación de la prueba de acceso CFGM	2024	6.17	7135	36.17
18474309H	1	Superación de la prueba de acceso CFGM	2025	5.33	854	35.33

Cupo: Otras Titulaciones (1)

DNI	Opción	Requisito	Año de obtención	Calificación	Número desempate	Baremación
17496207W	2	Título de Técnico/a	2025	7.56	87	75.56

Ejemplo 2. Registro de control de matrícula de solicitantes con adjudicación en Grado Medio.

En este ejemplo de Grado Medio, registraremos de modo interno que para este ciclo hay las siguientes vacantes:

- Discapacidad: 1 vacante.
- General:
 - o Vía 1a: 3 vacantes
 - o Vía 1b: 2 vacantes.
 - o Vía 2: 1 vacante.
 - o Vía 3: 1 vacante.

Este registro es fundamental para la primera adjudicación de 5 de septiembre.

2. PERIODO EXTRAORDINARIO: LISTAS DE ESPERA ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y LLAMAMIENTOS PRESENCIALES CONTROLADOS.

Tras la adjudicación centralizada y la liberación de plazas por falta de matrícula, procede realizar una oferta de vacantes ajustada a las realmente existentes, que se publiciten para que puedan ser solicitadas por personas interesadas en acceder a estudios de Formación Profesional y que se adjudiquen de un modo ordenado.

Los hitos a cumplir se disponen en el Anexo II, es decir, el calendario de cada una de las resoluciones de admisión, sobre los que se desarrollan instrucciones a continuación.

a. Publicación de vacantes. 1 de septiembre.

En esta fecha **cada centro deberá publicar en su tablón de anuncios y su página web los listados de número de vacantes en cada una de sus líneas, tanto de 1º como de 2º curso**, para conocimiento público de quienes puedan estar interesados. Dicha información se realizará en forma de tabla en la que se recoja la oferta completa del centro y se indicará con el número “0” aquellos ciclos sin vacantes.

Las vacantes serán las resultantes de las que no se hayan llegado a cubrir en la adjudicación definitiva de julio más aquellas que se hayan liberado por omisión de la matrícula del alumnado con plaza adjudicada.

Conviene, a efectos informativos, indicar el número de vacantes de 1º curso para cada tipo de acceso (sin hacer referencia explícita a etiquetas del tipo “NEE” y “discapacidad”) y vía de acceso, obtenidos mediante el uso de los registros que se indicaban en el apartado anterior obtenidos durante el proceso de matrícula.

Aunque la publicación de listados de espera a cada ciclo formativo es obligatoria en la fecha de 4 de septiembre, **puesto que existen listados de espera a ciclos vigentes desde la adjudicación definitiva de 28 de julio, pueden mantenerse publicados en los centros (tablón de anuncios y página web) también en esta fecha de 1 de septiembre**, a efectos de que las posibles personas interesadas, a la vista de las vacantes existentes y las personas que ya estén en lista de espera puedan decidir si participan o no en el proceso que se indica a continuación.

b. Apertura de plazo para inclusión en listas de espera extraordinarias: 2 y 3 de septiembre.

Cada listado de espera está asociado a un ciclo formativo concreto, incluyendo centro, título y turno.

En la **adjudicación definitiva de 28 de julio se generan listas de espera a cada ciclo formativo que continúan vigentes durante el periodo extraordinario.**

Quienes estén interesados en optar a llamamientos controlados para las vacantes existentes y las que se puedan generar a lo largo de las primeras semanas del curso en un determinado ciclo, cumplan los requisitos de acceso a cada uno de los niveles y no figuren en los listados de espera de la adjudicación definitiva del 28 de julio, pueden optar por solicitar incorporarse en listados de espera extraordinarios de todos aquellos ciclos formativos que puedan ser de su interés.

Dicho de otro modo, se incluye en este grupo a las siguientes personas:

- Quienes no participaron en el proceso de preinscripción.
- Quienes fueron excluidos del proceso de preinscripción por motivos distintos a no reunir requisitos de acceso (solicitud fuera de plazo, no aportar documentación, aunque sí cumpliesen requisitos de acceso, etc.).
- Quienes participaron en el proceso de preinscripción, pero no incluyeron en sus peticiones el ciclo al que ahora sí piden acceder.
- Quienes participaron en el proceso de preinscripción, se les adjudicó una plaza, pero la perdieron por no haberse matriculado en plazo y desean volver a optar a esa plaza.

La solicitud de incorporación en listados de espera extraordinarios se realizará directamente en los centros, acompañada de la documentación que acredite que se cumplen los requisitos de acceso.

Cada centro, para cada ciclo formativo que oferte, registrará a las personas que soliciten su incorporación en la lista de espera extraordinaria, incluyendo su nombre y apellidos, número de identificación, requisito de acceso que cumple, nota obtenida en el requisito de acceso superado, fecha y hora de presentación de la solicitud. En el caso de que no se aporte nota calculada de antemano según la vía de acceso, se consignará una nota de 5.

Sugerimos que este registro se realice en formato Excel, que permite ordenar posteriormente a los solicitantes por los distintos criterios de forma automatizada.

Recordamos que en el caso de Grado Básico se deben cumplir requisitos de edad (15 a 17 años cumplidos a 31 de diciembre de 2025), además de los académicos y que, en caso del alumnado con NEE, se debe dejar constancia de esta circunstancia de modo interno, ya que **no pueden adjudicarse más de dos plazas a alumnado con NEE en un único grupo**, salvo lo recogido en el apartado cuarto, párrafo 7, de la Resolución 5/2025:

“Por cada alumno/a con necesidades educativas especiales integrado/a en una unidad, se rebajará en una plaza el número de vacantes, hasta un máximo de dos personas. No obstante, si tras la fase de admisión ordinaria no hubiera lista de espera de solicitantes de acceso general, se podrá incluir un/a tercer/a alumno/a con necesidades educativas especiales en un ciclo de Grado Básico, previo informe del Servicio de Inspección Técnica Educativa. En cualquier caso, este/a tercer/a alumno/a con necesidades educativas especiales computará como una sola plaza.”

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, **se ordenarán las peticiones por el campo de nota y, después, el de fecha y hora** y se realizará una impresión de los solicitantes organizados según dicho orden, excluidos nombre y apellidos, para su publicación el día 4 de septiembre, como **listados de espera extraordinarios de Bloque B**.

c. Publicación de listados de espera: 4 de septiembre.

Los centros publicarán los listados de espera de cada ciclo formativo que impartan, incluyendo, título y turno, **el día 4 de septiembre** en sus tableros de anuncios y sus páginas web.

Se publicarán, para cada ciclo, de modo diferenciado:

- Los listados de espera que continúan vigentes desde la adjudicación definitiva del día 28 de julio, que se denominarán Bloque A.
- Los listados de espera extraordinarios generados en cada centro y organizados por el orden indicado en el apartado anterior tras las solicitudes de los días 2 y 3, que pasarán a ser el Bloque B.

d. Llamamiento presencial controlado en centros: 5 de septiembre a las 9:00 horas.

Cada centro educativo realizará un **llamamiento controlado de modo presencial** a las personas solicitantes que se encuentran en los bloques A y B de los listados de espera de sus ciclos formativos con plazas vacantes y **que se personen en sus dependencias o sus representantes con la debida acreditación el día 5 de septiembre a las 9:00 horas**.

En los centros donde se impartan varios ciclos formativos, de distintos niveles, **el llamamiento controlado de personas en lista de espera comenzará con los listados de los ciclos de Grado Básico antes de proceder con el llamamiento de personas en lista de espera para Grado Superior y de Grado Medio**, en el citado orden.

Dentro de cada nivel, en los centros **donde se impartan varios ciclos del mismo nivel se iniciará el llamamiento por el ciclo formativo cuya lista de espera, agregados los bloques A y B, tenga más demandantes** y, en caso de empate, se procederá por orden alfabético en función de la denominación oficial del ciclo formativo.

Las **matrículas de las plazas que se adjudiquen en este llamamiento se formalizarán en los centros, en un plazo máximo de 1 día hábil tras el citado acto**. Si no se formaliza la matrícula en dicho plazo, la vacante se asignará en el siguiente llamamiento.

Aquellas personas a quienes se adjudique una vacante en este proceso y tengan una matrícula activa en otro ciclo formativo **deberán comunicar y tramitar la baja del centro de procedencia antes de realizar la nueva matriculación**. Si no se formalizan la baja y la nueva matrícula, en el citado orden, la plaza asignada quedará vacante y podrá ser adjudicada en los siguientes llamamientos presenciales controlados.

El llamamiento controlado a personas en lista de espera de un determinado ciclo formativo consistirá en una lectura en voz alta del número de identificación de la persona a la que se convoca para que en ese momento manifieste que sí desea la vacante adjudicada.

En todos los casos, el llamamiento comenzará por las personas del bloque A y, únicamente si siguieran existiendo plazas vacantes una vez agotado dicho listado, continuará con el llamamiento a las personas del bloque B: **todas las personas del listado de espera del Bloque A, que son los listados ordinarios, tendrán preferencia sobre las personas del Bloque B, que han participado en un proceso extraordinario**.

El **llamamiento a las personas del bloque A** del listado de espera o sus representantes presentes en el acto seguirá el siguiente orden:

1º. En todos los casos, quienes tuvieran la titulación pendiente de homologar en el momento de la preinscripción serán convocados únicamente cuando el resto de candidatos ya hayan sido llamados. Es decir, en el llamamiento a las personas de cada uno de los tipos de acceso y vías de acceso, se omitirá inicialmente a quienes tuvieran la titulación pendiente de homologar en el periodo de preinscripción. Por ejemplo, en el siguiente caso, se omitirá inicialmente a los solicitantes del acceso 3 a partir de la línea 7, para asignar las plazas a los solicitantes del resto de accesos:

DNI	Opción	Requisito	Año de obtención	Calificación	Número desempate	Baremación
16841812R	1	Título Bachiller (Ley Orgánica 1/1990)	2021	7.76	1724	7.76
B0620234	1	Título Bachiller (Ley Orgánica 1/1990)	2008	7.5	4956	7.5
71704783V	1	Título de Técnico/a	2025	6.83	5066	6.83
18189306D	1	Título Bachiller (Ley Orgánica 1/1990)	2023	5.82	7859	5.82
16637320V	1	Título de Técnico/a	2025	5.82	1393	5.82
16551783V	1	Superación asignaturas conducentes a BUP	1987	5.0	3545	5.0
B0214605	5	Pendiente de homologar	2021	8.66	6747	8.66
B0216804	5	Pendiente de homologar	2024	5.0	5596	5.0
Z2119193R	3	Pendiente de homologar	2020	5.0	3809	5.0
BC365159	1	Pendiente de homologar	2023	5.0	2696	5.0

Ejemplo 3. Posición de personas en lista de espera de solicitantes con titulación pendiente de homologar en el plazo de preinscripción.

2º. En cuanto al resto, en caso de que hubiera plazas y solicitantes en lista de espera para cada una de las reservas, se iniciará el llamamiento, en primer lugar, al alumnado con necesidades educativas especiales (solo Grado Básico); a continuación, al alumnado con discapacidad; en tercer lugar, al alumnado deportista de alto nivel o alto rendimiento.

Las plazas que no se adjudiquen a cada una de las reservas se acumularán al acceso general procediendo desde la vía 1A, a la vía 1B, a la vía 2 y, finalmente, a la vía 3. Por ejemplo: una persona con discapacidad a quien se adjudicó plaza en julio no realiza matrícula y libera una vacante a otra persona de la misma reserva, pero no existen otros candidatos en lista de espera por el mismo tipo de acceso. En tal caso, se añadirá una vacante a las existentes para la vía 1a, si no hubiera personas en lista de espera por esa vía, se añadiría a las existentes para la vía 1b y así sucesivamente.

3º. El llamamiento de las personas del acceso general se realizará en función de las distintas vías de acceso, según las vacantes liberadas por falta de matrícula en julio a las que se refería el apartado 1 de estas instrucciones, a las que se añadirán aquellas vacantes que puedan quedar libres de las reservas no adjudicadas.

Es decir, en el ejemplo 2, donde se liberaban las siguientes vacantes:

- Discapacidad: 1 vacante.
- General:
 - o Vía 1a: 3 vacantes
 - o Vía 1b: 2 vacantes.
 - o Vía 2: 1 vacante.
 - o Vía 3: 1 vacante.

Primero se llamará a aquellas personas en lista de espera de la reserva de discapacidad, si la hubiera. Si no hubiera nadie, se acumularían las plazas como sigue:

- Discapacidad: 1 vacante que se libera.
- General:
 - o Vía 1a: 3 vacantes + 1 liberada de la reserva de discapacidad = 4 vacantes.
 - o Vía 1b: 2 vacantes.
 - o Vía 2: 1 vacante.
 - o Vía 3: 1 vacante.

Con este total de vacantes, se llamaría primero a las 4 personas de la vía 1a, luego a las a 2 de la vía 1b, después a 1 de la vía 2 y finalmente a 1 de la vía 3.

4º. En caso de que hubiera más vacantes que personas en lista de espera para una vía, es decir, si, por ejemplo, sobrasen 3 plazas para la vía 1b y solo hubiera 1 persona en lista de espera por esa vía, se adjudicarían esas 2 plazas a las personas en lista de espera de las otras vías en el siguiente orden: si se libera de la vía 1a, pasan a la 1b y viceversa. Si no hay nadie en espera en las vías 1a y 1b, pasan a la vía 2. Si no hay nadie en la vía 2, pasan a la vía 3.

Dado el siguiente caso, donde solo hay vacantes para las vías 2 y 3, se llamaría primero a los candidatos en espera de dichas vías y posteriormente, si quedaran vacantes, se podrían asignar a las vías 1a y 1b, en ese orden.

- o Vía 1a: 0 vacantes.
- o Vía 1b: 0 vacantes.
- o Vía 2: 2 vacantes.
- o Vía 3: 1 vacante.

5º. Si una vez agotadas las listas de espera del acceso general quedasen vacantes, se llamaría, primero, a quienes estuvieran en lista de espera por el acceso de discapacidad, en primer lugar, y por el acceso a deportistas de alto nivel/rendimiento, en segundo lugar.

6º. Una vez que todas las personas en lista de espera con la titulación reconocida (no pendiente de homologar) han sido llamadas, se podrá llamar a las personas en lista de espera con la titulación pendiente de homologar siguiendo el orden de las vías de acceso 1a, 1b, 2 y 3 y dentro de cada una de ellas, el de prelación en los listados de espera.

Durante el llamamiento, el alumnado aspirante o su representante con autorización a tal efecto a quien se llame y no esté presente perderá el derecho de asignación de plaza y decaerá del bloque A de la lista de espera de ese ciclo, quedando excluido de la misma para llamamientos posteriores. Por tanto, durante el

llamamiento, se irá señalando en el propio listado a aquellas personas que no se encuentren presentes, cuya ausencia implica renuncia a la permanencia en listas.

Finalizado este procedimiento, si aún hubiera personas en el bloque A de lista de espera sin plaza adjudicada, **se actualizará el listado para siguientes llamamientos**, con las siguientes actuaciones:

- Se eliminará al alumnado que, habiendo sido llamado, no se encontrara presente en el acto.
- Se reorganizará al alumnado que continúe en listas en función de los puntos adjudicados en la baremación de los listados del 28 de julio**, perdiendo su vigencia la separación de aspirantes en función del tipo de acceso (general, personas con discapacidad y deportistas de alto nivel o alto rendimiento) y vía de acceso:

Cupo: Bachillerato (4)

DNI	Opción	Requisito	Año de obtención	Calificación	Número desempate	Baremación
21045311N	1	Título Bachiller (Ley Orgánica 1/1990)	2025	6.56	3201	66.56
16625838N	2	Título Bachiller (Ley Orgánica 1/1990)	2021	8.98	1713	38.98
124614599	5	Título Bachiller (Ley Orgánica 1/1990)	2020	6.78	5923	36.78
16643993C	1	Título Bachiller (Ley Orgánica 1/1990)	2018	5.24	942	35.24

Cupo: Técnico (7)

DNI	Opción	Requisito	Año de obtención	Calificación	Número desempate	Baremación
18079996V	1	Título de Técnico/a de GM de FP	2025	7.11	1989	67.11
17498011W	1	Título de Técnico/a de GM de FP	2025	6.89	2309	66.89
18482960E	1	Título de Técnico/a de GM de FP	2025	6.11	6872	66.11
18080708V	1	Título de Técnico/a de GM de FP	2024	5.22	9711	55.22
16624232Q	1	Título de Técnico/a de GM de FP	2017	7.33	6925	37.33
16637502S	4	Título de Técnico/a de GM de FP	2021	6.67	2363	36.67
18077374H	3	Título de Técnico/a de GM de FP	2018	5.82	9193	35.82

Cupo: Otras Titulaciones (1)

DNI	Opción	Requisito	Año de obtención	Calificación	Número desempate	Baremación
73465614A	3	Título de Técnico/a Superior	2021	6.69	9989	6.69

Si, por el contrario, al finalizar este llamamiento existen plazas vacantes y se ha agotado el bloque A del listado de espera, se iniciará el llamamiento a las personas del bloque B del listado de espera. En ningún caso se iniciará el llamamiento a personas del bloque B del listado de espera de un ciclo formativo sin haber agotado previamente el listado de candidatos/as del bloque A.

El llamamiento controlado a personas en lista de espera de un determinado ciclo formativo consistirá en una lectura en voz alta del número de identificación de la persona a la que se convoca para que en ese momento manifieste que sí desea la vacante adjudicada.

El llamamiento a las personas del bloque B de lista de espera o su representante con la debida autorización presentes en el acto y la adjudicación de las vacantes **se iniciará siguiendo el orden establecido en el listado publicado.**

El alumnado aspirante o su representante con autorización a tal efecto que no estuviera presente en el momento del llamamiento perderá el derecho de asignación de plaza y decaerá del bloque B de la lista de espera de ese ciclo, quedando excluido de la misma para llamamientos posteriores.

Finalizado este procedimiento, si continuasen existiendo personas en el bloque B de la lista de espera de cada ciclo, se actualizará el listado para siguientes llamamientos, eliminando al alumnado que, habiendo sido llamado, no se encontrara presente en el acto.

e. Incorporación a listas de espera extraordinarias (bloque C): desde el 9 de septiembre al 10 de octubre.

Quienes cumplan los requisitos de acceso y estén interesados en poder participar en adjudicaciones directas en centros podrán solicitar incorporarse a los listados de espera de los ciclos objeto de su interés, en un bloque C, que quedará diferenciado de los listados A y B. Dicha solicitud se presentará en los centros donde se impartan los ciclos objeto de solicitud, acompañada de la documentación demostrativa del cumplimiento de los requisitos de acceso.

Los centros ordenarán a las personas candidatas en función del orden de llegada de la solicitud.

f. Publicación de vacantes existentes y generadas en centros educativos: 15 de septiembre y 13 de octubre.

Aunque podrán mantener publicados los listados de espera y las vacantes de cada ciclo formativo con la frecuencia de actualización que deseen, al menos en las fechas de 15 de septiembre y de 13 de octubre los centros educativos publicarán listados actualizados de las plazas disponibles para cada uno de sus ciclos formativos en sus tabloneros de anuncios y páginas web, incluyendo indicación de “O” para aquellos en los que no tengan vacantes, y de las personas en lista de espera a cada uno de sus ciclos para su adjudicación en los llamamientos presenciales controlados para su adjudicación.

Además de las posibles bajas voluntarias de alumnado, se podrán generar nuevas vacantes mediante el procedimiento de baja de oficio, iniciado en los centros, que podrá aplicarse a alumnado que no esté en periodo de escolarización obligatoria, según lo establecido en el apartado decimotercero, párrafo 5, de la Resolución 6/2025 y 7/2025:

“Los centros docentes sostenidos con fondos públicos deberán dar de baja de oficio de las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior al alumnado que no se incorpore a las clases o presente inasistencia reiterada y/o injustificada.

a. Para ello, detectada inasistencia total o parcial de modo reiterado durante los primeros diez días lectivos, que no se justifique con una razón suficientemente motivada, en los dos días hábiles siguientes, el centro docente comunicará por escrito, mediante alguno de los procedimientos legales que garantice su recepción, tal circunstancia al alumno o alumna o a sus representantes legales, si se trata de menores de edad, e informará del plazo para la incorporación a las actividades académicas, que no será superior a tres días lectivos a contar desde la recepción de la notificación.

b. Si transcurrido este plazo no se produce la incorporación ni la justificación debidamente motivada y demostrada de la causa de las faltas de asistencia, se procederá a hacer efectiva la baja de oficio, mediante resolución definitiva dictada por la persona titular de la Dirección del centro docente. Dicha resolución se notificará al alumnado afectado o a sus representantes legales y a la Dirección General con competencia en materia de Formación Profesional con el fin de gestionar las posibles solicitudes de matrícula en periodo extraordinario.

c. El alumnado que cause baja de oficio perderá la plaza que ocupaba, por lo que, si en el futuro deseara continuar dichos estudios, deberá participar de nuevo en el procedimiento general de admisión.”

g. Llamamientos controlados para adjudicación de plazas vacantes: 16 de septiembre y 14 de octubre.

En las fechas de 16 de septiembre y de 14 de octubre, a las 9:00 horas, el alumnado aspirante las plazas vacantes existentes en un centro o su representante con la debida autorización se personará en el centro educativo donde se imparten para participar en cada uno de los llamamientos controlados.

Las matrículas de las plazas que se adjudiquen en este llamamiento se formalizarán en los centros, en un plazo máximo de 1 día hábil tras el citado acto. Si no se formaliza la matrícula en dicho plazo, la vacante se asignará en el siguiente llamamiento.

Aquellas personas a quienes se adjudique una vacante en este proceso y tengan una matrícula activa en otro ciclo formativo **deberán comunicar y tramitar la baja del centro de procedencia antes de realizar la nueva**

matriculación. Si no se formalizan la baja y la nueva matrícula, en el citado orden, la plaza asignada quedará vacante y podrá ser adjudicada en el siguiente llamamiento presencial controlado, si lo hubiera.

En los centros donde se impartan ciclos formativos de distintos niveles, el llamamiento controlado de personas en lista de espera comenzará con los listados de los ciclos de Grado Básico antes de proceder con el llamamiento de personas en lista de espera para Grado Superior y de Grado Medio, en ese orden.

En los centros donde se impartan varios ciclos de cada uno de los niveles se iniciará el llamamiento por el ciclo formativo cuya lista de espera, agregados los bloques A, B y C, tengan más demandantes y, en caso de empate, se procederá por orden alfabético en función de la denominación oficial del ciclo formativo.

El centro iniciará el llamamiento a las personas del bloque A del listado de espera o sus representantes presentes en el acto y adjudicará las plazas siguiendo el orden establecido en el listado publicado.

El alumnado aspirante o su representante con autorización a tal efecto que no estuviera presente en el momento del llamamiento perderá el derecho de asignación de plaza y decaerá del bloque A de la lista de espera de ese ciclo, quedando excluido de la misma para llamamientos posteriores, en su caso.

Finalizado este procedimiento, si aún hubiera personas en el bloque A de lista de espera sin plaza adjudicada, se actualizará el listado reorganizándolo en función del resultado del llamamiento, detrayendo a quienes no hubieran acudido al llamamiento y a quienes se hayan adjudicado una vacante.

Si, por el contrario, al finalizar este procedimiento existen plazas vacantes y se ha agotado el bloque A del listado de espera, se iniciará el llamamiento a las personas del bloque B. En ningún caso se iniciará el llamamiento a personas del bloque B del listado de espera de un ciclo formativo sin haber agotado previamente el listado de candidatos/as del bloque A.

El centro iniciará el llamamiento a las personas del bloque B del listado de espera o sus representantes presentes en el acto y adjudicará las plazas siguiendo el orden establecido en el listado publicado.

El alumnado aspirante o su representante con autorización a tal efecto que no estuviera presente en el momento del llamamiento perderá el derecho de asignación de plaza y decaerá del bloque B de la lista de espera de ese ciclo, quedando excluido de la misma para llamamientos posteriores, en su caso.

Finalizado este procedimiento, si aún hubiera personas en el bloque B de lista de espera sin plaza adjudicada, se actualizará el listado reorganizándolo en función del resultado del llamamiento, detrayendo a quienes no hubieran acudido al llamamiento y a quienes se hayan adjudicado una vacante.

Si, por el contrario, al finalizar este procedimiento existen plazas vacantes y se ha agotado el bloque B del listado de espera, se iniciará el llamamiento a las personas del bloque C. En ningún caso se iniciará el llamamiento a personas del bloque C del listado de espera de un ciclo formativo sin haber agotado previamente el listado de candidatos/as del bloque B.

El centro iniciará el llamamiento a las personas del bloque C del listado de espera o sus representantes presentes en el acto y adjudicará las plazas siguiendo el orden establecido en el listado publicado.

El alumnado aspirante o su representante con autorización a tal efecto que no estuviera presente en el momento del llamamiento perderá el derecho de asignación de plaza y decaerá del bloque C de la lista de espera de ese ciclo, quedando excluido de la misma para llamamientos posteriores, en su caso.

Finalizado este procedimiento, si aún hubiera personas en el bloque C de lista de espera sin plaza adjudicada, se actualizará el listado reorganizándolo en función del resultado del llamamiento, detrayendo a quienes no hubieran acudido al llamamiento y a quienes se hayan adjudicado una vacante.